



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

[11250]

DOC.	237905
EXP.	122720

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311 -2017-MDT/GM

El Tambo, 31 AGO. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 121182, mediante el cual la administrada **REYNA ISABEL POMA PILLPA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 275-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 490-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **REYNA ISABEL POMA PILLPA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 275-2017-MDT/GDE, argumentando que, que no es la representante del negocio infraccionado, siendo que el establecimiento denominado "El Universo de los Pernos" pertenece a tercera personas, no siendo pasible - por lo tanto - de la sanción administrativa impuesta, menos de una multa que no corresponde asumirla, por último señala que de la ficha RUC que adjunta, se corrobora que no tiene giro comercial activo alguno, por lo que solicita se eleve los actuados al superior jerárquico para su pronunciamiento respectivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, De los actuados se aprecia que el Fiscalizador Francisco Quilca Castro cumplió con sus funciones dentro del debido proceso, desde la emisión de la papeleta de infracción, siendo que una vez detectada y verificada la infracción, impuso la Notificación de Infracción N° 000747, conforme al Cuadro Único de Sanciones y Escalas de Multas que prevé la Ordenanza Municipal N° 079-2009-MDT/CM, la que no ha sido materia de descargo alguno, procediéndose consecuentemente a la emisión de la Resolución de Multa Administrativa N° 0284-2017-MDT/GDE, que impuso la sanción pecuniaria de S/. 4,050.00 soles por haber cometido la infracción bajo el código de multa 201, esto es: "Por apertura de establecimiento sin licencia municipal", siendo que el recurso de impugnación interpuesto, no presenta mayor argumento que la de tratar de justificar la falta incurrida al pretender sostener en sus recursos de fecha 13 de Julio y 11 de Agosto de 2017, que es una tercera persona ajena al establecimiento infraccionado, siendo que estas afirmaciones por si solas no guardan consistencia con lo efectivamente constatado por el personal de fiscalización, máxime si la Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 197-2017-MDT/GDE ha sido otorgada a favor de UDC Industria, Comercio y Construcción E.I.R.L UNIEL el 22 de Julio de 2017, fecha posterior a la infracción cometida por la recurrente, con la que se pretendería vanamente enervar los efectos de la multa impuesta; por lo que siendo así la Municipalidad ha actuado en virtud de la potestad fiscalizadora y sancionadora otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, potestad que se realiza por intermedio de sus inspectores las correspondientes fiscalizaciones, por tal razón, la labor de los fiscalizadores se encuentra enmarcada en lo prescrito en, la misma que se sustenta en la potestad sancionadora de las Municipalidades conforme a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 46° las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 490-2017-MDT/GAJ, de fecha 24 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **REYNA ISABEL POMA PILLPA**, contra la Resolución Gerencial N° 275-2017-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la administrada **REYNA ISABEL POMA PILLPA**, contra la Resolución Gerencial N° 275-2017-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	237 905
EXP.	122 726

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Hector V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

